

SAGUNTO

Edicto

Doña Dolores López Borgoñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sagunto,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 261/1993, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas, por primera vez, el día 20 de abril de 1999; en su caso, por segunda, el día 20 de mayo de 1999, y en su caso, por tercera vez, el día 21 de junio de 1999, a la misma hora, el bien que a continuación se relaciona bajo las siguientes condiciones:

Finca objeto de subasta, propiedad de don José Vivanco Basterreche y doña Manuela Fernández Anguita:

Vivienda sita en calle Andrés Mellado, número 19, planta 3.ª, letra B, en término de Madrid, de 96,65 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 2.120, folio 97, finca registral 79.284. Valorada en 30.000.000 de de pesetas.

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Camí Real, número 61, de esta ciudad, el 50 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera el 50 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—El tipo de la subasta será para la primera el de la valoración que se indica para cada una, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de ese tipo, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta teniendo que conformarse con ellos.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada de forma personal, y si por causa de fuerza mayor se tuviera que suspender la subasta, la misma se celebrará al día siguiente y a la misma hora, y en los sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Dado en Sagunto a 10 de febrero de 1999.—La Juez, Dolores López Borgoñoz.—La Secretaria judicial.—7.859.*

SANTA MARÍA DE GUÍA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa María de Guía,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 377/1993, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancias de la Procuradora doña María Teresa Guillén Castellano, en representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Emilio Sosa Molina, representado por el también Procurador don Francisco Javier Jiménez Castro, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado referido anteriormente:

Urbana. En término de Gáldar, formando parte de un edificio de tres plantas sobre la rasante de su calle, y una planta sótano destinada a garaje, acogido provisionalmente al Régimen de Protección Oficial, en la planta primera, finca 4, vivienda tipo

«B», con una superficie útil de 89,26 metros cuadrados. Consta de pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, solana, dos baños y terraza. Linda, siguiendo la orientación del edificio: Frente, vuelos sobre la calle Nicolás González, actualmente llamada calle Antonio Padrón; fondo, pasillo común de acceso y patio de luz; derecha, finca número 3 y patio de luz, e izquierda, vuelos sobre la finca de doña Amor Molina Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, libro 182, tomo 761, finca número 10.910-N.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Lepanto, el día 6 de abril de 1999, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.679.475 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3526 0000 27 0377 93, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa María de Guía, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado dicha consignación del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los posotres que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de junio de 1999, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santa María de Guía a 13 de enero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—7.924.

SANTANDER

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 604/1997, instado por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra doña Concepción Herretero Casuso, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el día 7 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; en su caso, por segunda vez el día 5 de mayo, a las diez horas, y por tercera vez el día 2 de junio, a las diez horas, la finca que al final se describe, propiedad de la demandada, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las siguientes condiciones, fijadas en la Ley Hipotecaria:

Primera.—Que el tipo de subasta primera es el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-060497, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es:

Número 13.—Piso bajo, derecha, del portal número 2 del bloque F de la «Colonia La Encina», radicante en el sitio del mismo nombre, al norte del paseo del General Dávila, hoy señalado con el número 2 F, situado en la primera planta del edificio; lindante: Por el norte, con el portal y la caja de escalera; al sur, con la casa número 1, y por el oeste y este, con terreno sobrante de edificación.

Tiene una superficie útil de 46 metros 88 decímetros cuadrados, distribuida en cocina, comedor, dos dormitorios y cuarto de aseo.

Le corresponde una participación en el valor total y elementos comunes del inmueble de 2,10 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Santander al libro 885, tomo 2.154, finca 42.838, folio 127, inscripción cuarta.

Tasación: 7.500.000 pesetas.

Dado en Santander a 29 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.879.

SANTANDER

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 198/1997, se siguen autos de arrendamiento urbano LAU otros, a instancia del Procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en representación de don Joaquín Escajedo Santacruz, contra don Carlos Alberto Duarte Murgado y don Jorge Augusto de Sousa Cavaleiro, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Carlos Alberto Duarte y don Jorge Augusto de Sousa Cavaleira:

Mansarda derecha de la casa número 6 de la travesía de Numancia en Santander. Registro de la Propiedad número 4, libro 615, folio 66, finca 5.301-N.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, el día 7 de abril de 1999, a las doce horas, con arreglos a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.250.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente